



## **RESOLUCIÓN O. N.º 123 / 2021 /**

**ANT.:** Resolución O. N° 082, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chiguayante.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chiguayante y modifica Nómina de Espacios Públicos.

**CONCEPCIÓN**, 13 de Octubre de 2021

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 082, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chiguayante, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021.

Que, efectuada la revisión por parte de la Unidad de Fiscalización y Formación Ciudadana a los espacios públicos autorizados en la comuna de Chiguayante, se efectuó modificación de la nominación que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, aumentando un espacio, “espacio público N° 11 Área Verde en Avenida Los Héroes”.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.**

**Comuna de Chiguayante**

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 11

Cantidad de Candidatos:

Presidente: 7

Senador: 23

Diputado: 64

Consejeros Regionales: 72

**Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS DE CHIGUAYANTE.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR CALLE LO PLAZA, DESDE ESQUINA CON CALLE LEINENWEBER HACIA CALLE PLAZA DE ARMAS. 320 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N°02: AVENIDA LOS HÉROES.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR CALLE CAPITÁN RAIMUNDO MORRIS, DESDE ESQUINA CON CALLE ZUNILDA NOVOA HACIA AVENIDA LOS HÉROES. 190 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N°03: PLAZA LONCO NORTE**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR CALLE FRANCISCO ENCINA, DESDE ESQUINA CON CALLE GÓMEZ DE VIDAURRE HACIA CALLE RAFAEL SOTOMAYOR. 110 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N°04: ESPACIO PÚBLICO EN VEGAS DE CONCHA.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR CALLE VEGAS DE CONCHA, DESDE ESQUINA CON CALLE RÍO VERGARA HACIA LOS NOTROS. 370 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N°05: PARQUE LOS CASTAÑOS.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR CALLE MIGUEL GRAU, DESDE ESQUINA CON CALLE GENERAL CORNELIO SAAVEDRA HACIA CALLE OROZIMBO BARBOZA. 415 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N°06: PLAZA CÍVICA MANUEL RODRÍGUEZ.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR 8 ORIENTE, DESDE ESQUINA CON CALLE MANUEL RODRÍGUEZ HACIA CALLE OROZIMBO BARBOZA. 320 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



**Espacio público N°07: PLAZA MADRES URSULINAS.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR AVENIDA MANUEL RODRÍGUEZ, DESDE ESQUINA CON DIAGONAL NORTE CALLE PEDRO MEDINA HACIA EL SUR. 195 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N°08: PLAZA PINARES.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR AVENIDA MANUEL RODRÍGUEZ, DESDE ESQUINA CON CALLE BERGATÍN PORTILLO HACIA CALLE PINARES. 125 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N°09: PLAZA VILLA LOS PRESIDENTES.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR CALLE ARTURO ALESSANDRI PALMA DESDE ESQUINA CON CALLE JOSE JOAQUIN PRIETO HACIA AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ. 120 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N°10: PLAZA ESPERANZA.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR CALLE A DESDE ESQUINA CON CALLE ESPERANZA HACIA CALLE B. 170 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

**Espacio público N°11: ÁREA VERDE EN AVENIDA LOS HÉROES.**

**REFERENCIAS DEL ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALAR PROPAGANDA:**

POR AVENIDA LOS HÉROES DESDE ESQUINA CON CALLE LA MARINA DE CHILE HACIA CALLE CUATRO. 200 METROS LINEALES.  
(VER TRAMO EN PLATAFORMA).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

**Anótese, Comuníquese y Publíquese**

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES**  
Director Regional

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.